



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 25 de enero de 1993

Núm. 10

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Emperador Granja, contratista del suministro de víveres y artículos de limpieza, Grupo II-Carne, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1990, en la garantía definitiva de 376.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de diciembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 5923

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, o en-

contrándose ausentes de su domicilio, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

RELACION DE DEUDORES

—Concepto: LIQUIDACION I. B. I. URBANA:

N.º liquid.	Contribuyente	Importe
Municipio: AMAYUELAS DE ARRIBA		
9282003630	Luciano López Ramos y 3	14.740
Municipio: AMUSCO		
9282003631	Santiago Fernández Hernández	2.102
Municipio: BALTANAS		
9282003644	Carlos Roldán Cabezudo y 1	31.272
9282004389	Germán Casado Pérez	1.240
Municipio: HERMEDES DE CERRATO		
9282003965	Jesús González Encinas	8.743
9282003966	El mismo	6.197
Municipio: HERRERA DE VALDECAÑAS		
9282003999	Constantina Macho Cerrato	1.430
Municipio: MAGAZ DE PISUERGA		
9282004426	Félix Fernández Aguado	10.811
Municipio: MONZON DE CAMPOS		
9282004871	Felisa Calvo Antolín	5.959
Municipio: OSORNILLO		
9282004432	Salvador Puebla Torres	5.973
Municipio: TORQUEMADA		
9282004280	Nicolás Esteban Toledo	10.872
Municipio: VILLAHERREROS		
9282004933	Hros. Miguel Delgado Juárez	1.273
Municipio: VILLALACO		
9282004305	Gregorio García	2.193
9282004306	Manuel Moratinos Melado	2.017
Municipio: VILLALOBON		
9282004442	Internacional Machines Games, S. A.	1.767
9282004443	El mismo	120.525
9282004444	El mismo	897
9282004493	José A. Bravo Escribano	39.100

—Concepto: LIQUIDACION C. T. R. CUOTA FIJA GANADERIA:

Municipio: AMUSCO

9287000001 Román Iglesias Hoyos 55.311

—Concepto: LIQUIDACION I. B. I. RUSTICA:

Municipio: BALTANAS

9283000051 Obra Pía Tebar 1.160

Municipio: OSORNILLO

9283000125 Pilar Santoyo Lora 3.470

9283000126 Purificación Santoyo Lora 6.774

Municipio: PALENZUELA

9283000134 Julio Carrillo Arce y 1 2.233

Municipio: VERTAVILLO

9283000170 Ascensión Antón Olmedo 2.245

Municipio: VILLAMEDIANA

9282000185 Hormigones y Contratas, S. A. 84.881

Palencia, 13 de enero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 190

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 17 de julio de 1958), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han rehusado recibirla o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario sin que, por otra parte, hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/1975 (BOE de 30 de octubre de 1975), en relación con la obligada comunicación de las variaciones de domicilio fiscal.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

—Doña Ana Herminia Borja Barrul.

A ingresar: 54.000 pesetas.

—D. Emiliano Moratinos Domínguez.

A ingresar: 5.000 pesetas.

—D. José María Iglesias Hoyos.

A ingresar: 45.150 pesetas.

Queda notificada la liquidación por el Impuesto sobre Actividades Económicas con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, dicha liquidación ha sido realizada de acuerdo con los datos censales del Impuesto sobre Actividades Económicas. Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El importe que en cada caso se indica, ha de ser ingresado, a través de cualquier entidad colaboradora de su provincia o en la correspondiente Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los siguientes plazos: Liquidaciones notificadas (en este caso publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia) entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

REQUERIMIENTO INTEGRAL:

—El Delfín del Mar, S. L.

Modelo 110. Segundo trimestre 1992.

Modelo 300. Segundo trimestre 1992.

—Transportes Charly, S. L.

Modelo 110. Segundo trimestre 1992.

Modelo 300. Segundo trimestre 1992.

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que se encuentran obligadas las dos entidades indicadas a presentar declaración por cada uno de los períodos y conceptos tributario indicados, no constando, en el día de la fecha que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a esta publicación) las declaraciones correspondientes, y, en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificar en el mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal, la presentación de las indicadas declaraciones.

Si consideran no encontrarse obligados a presentar tales declaraciones o ya las presentaron con anterioridad a este requerimiento, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de cada una de las declaraciones omitidas.

DECLACION ANUAL I.R.P.F. 1991:

—Don Eugenio de Cabo González.

(Se solicita aporte Certificado Original de Retenciones, Rendimientos del Capital Mobiliario).

En la revisión de su declaración de Renta, modelo 100, correspondiente al ejercicio 1991, se ha advertido la omisión del documento indicado.

Por ello deberá de remitir por correo, o presentar en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la Agencia Estatal, los documentos o justificantes citados en este requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se le comunica que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. NOTIFICACION A INGRESAR:

—Don Tomás Calvo Cacho.

Núm. liquidación: 349201LLL357F.

Ejercicio: 1991. — A ingresar: 13.314 pesetas.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS, PAGOS PROFESIONALES Y EMPRESARIOS:

—Don Jesús María García Heras.

Número liquidación: 349201000428Q.

Ejercicio: 1992. — A ingresar: 82.965 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso, válido para los dos apartados anteriores. (Arts. 20 y 92 del Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre)

a) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, entre los días 1 al 15 del mes, ambos

inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente, y si este fuese festivo, el inmediato hábil siguiente.

b) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente, si este fuese festivo, el inmediato hábil siguiente.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados, se publica a efectos de notificación, según dispone el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio de 1958).

Palencia, 13 de enero de 1993. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Javier Estrada González.

188

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia, denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie Ovina, radicado en el término municipal de Autillo de Campos (Palencia).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado Ovino, existente en el término municipal de Autillo de Campos (Palencia), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de Palencia y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Juan Regalgo Herrador y don Jesús Gutiérrez Castro.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

- 1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.
- 2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.
- 3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Autillo de Campos (Palencia), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 15 de enero de 1993. — El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

230

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de Citación

En expediente de conciliación núm. 1.934/92, seguido a instancia de don Manuel Calvo Gutiérrez, frente a la em-

presa "Jorge Juan Limpiezas Urbanas e Industriales, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidades, Empresa hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 4 de febrero, a las doce quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Jorge Juan Limpiezas Urbanas e Industriales, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. — José Alberto Ambrós Marigómez.

220

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 160/93, seguido a instancia de Don Jorge Martín Pelaz, frente a la empresa «Carbones Guardo, S. L.», en reclamación de cantidades, empresa hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 3 de febrero, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Carbones Guardo, S. L.», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

211

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Los trabajadores agrícolas por Cuenta Ajena, con descubiertos de cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que seguidamente se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Núm. afiliación: 09/392612/58.

Nombre y apellidos: Celestino Barajas López.

Domicilio: Prádanos de Ojeda (Palencia).

Período: 5/91. — Importe: 7.829 pesetas.

—Núm. afiliación: 47/299294/32.

Nombre y apellidos: Veridiano Fernández Díez.

Domicilio: Herrera de Pisuegra (Palencia).

Período: 2 y 3/91. — Importe: 15.658 pesetas.

Palencia, 18 de enero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

209

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Núm. identificación: 47/405632/83.

Nombre y apellidos: Aurelia Parra Santolaya.

Domicilio: Palencia.

Período: 1 a 12/90. — Importe: 239.493 pesetas.

Palencia, 18 de enero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

210

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

E D I C T O

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 425/92, a instancia de Alejandra Porrás Díez, frente a INSS y otros, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA núm. 754/92. — El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Alejandra Porrás Díez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Fernández Prieto y Mercedes Fernández de Córdoba, en reclamación por prestaciones.

FALLO: Desestimo la demanda formulada por Alejandra Porrás Díez, en reclamación de prestaciones económicas derivadas de I. L. T., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Fernández Prieto y Mercedes Fernández de Córdoba, Comunidad de Bienes, a quienes absuelvo.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe el recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio.— Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, Francisco Fernández Prieto y Mercedes Fernández González de Córdoba, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

194

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos Rollo 112/92, dimanante de PA. 100/91 del Juzgado de instrucción número tres de Palencia, contra José Antonio Guzmán Reguero, por delito de imprudencia temeraria, omisión socorro en accidente ocasionado, en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes inmuebles que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera: La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, s/n., a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día trece de mayo, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Palencia, con el siguiente n.º indicador: 3442.000.78.0291/92, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado con aquél el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta: Los Autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad —en su caso—, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por el que se ejecuta, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día diez de junio, a las doce horas de su mañana; con iguales condiciones que la primera, excepto el tipo.

Octava: Si en la segunda subasta no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día ocho de julio, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Novena: Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

UNICO: Vivienda tipo A en planta segunda del edificio en Palencia, Avda. de Asturias, núm. 25. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, tomo 2.192, libro 630, folio 116, finca 38.933, inscripción tercera.

Valorado en ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

165

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 318/90, dimanante de procedimiento especial abreviado núm. 88/89 del Juzgado de instrucción número tres de Palencia sobre robo; se cita y llama al acusado José Luis Iglesias Santamaría, natural de Hornillos de Cerrato (Palencia), hijo de Pablo y de Pilar de 25 años de edad, estado civil soltero, con último domicilio en Hornillos de Cerrato (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

216

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2323 de 1992, por el Procurador Sr. Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Miguel Lamona Andrés, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 28 de septiembre de 1992, desestimatoria de la reclamación núm. 34/529/90 y 214/92, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones..

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

229

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.389/1992, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia de fecha 9 de abril de 1992, en autos núm. 851/91, seguidos a instancia de Lourdes Conde Herrero, contra dichos recurrentes y Raúl Ibáñez Fernández, sobre indemnización por muerte en accidente de trabajo, se ha dictado por esta Sala sentencia en fecha 4 de enero de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 9 de abril de 1992 por el Juzgado de lo Social de Palencia, en virtud de demanda promovida por doña Lourdes Conde Herrero, en nombre propio y en representación de sus hijos menores Oscar y Daniel Herrador Conde, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y contra empresa Raúl Ibáñez Fernández, sobre prestaciones y, en consecuencia, con revocación de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a referidos recurrentes

de las pretensiones deducidas en su contra en aludida demanda.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Enrique Mínguez Alvarelos. — José Méndez Holgado. — Juan Antonio Alvarez Anllo».

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, núm. 17 (Madrid), cuenta corriente 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma al recurrido Raúl Ibáñez Fernández, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

152

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio verbal número 369/90, a instancia de Sociedad General Autores, representado por el Procurador don Rodríguez Garrido, contra don Francisco Javier Rodríguez García, sobre reclamación de 8.850 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 7 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 9 de julio de 1993, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 7 de septiembre de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o pre-

ferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

—Un televisor, marca Sanyo, pantalla plana. Valorado en 30.000 pesetas.

—Un microondas Muolinex. Valorado en 8.000 0pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José.

72

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de justicia gratuita núm. 439 de 1992, seguida a instancia de doña Albina Borja Jiménez, frente a don Emilio Jiménez Gabarri y el señor Abogado del Estado, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 12 de febrero a las diez horas, al demandado Emilio Jiménez Gabarri.

Y para que sirva de cédula de citación a don Emilio Jiménez Gabarri; expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario judicial (ilegible).

215

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), en propuesta de providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 293/92, seguido ante este Juzgado a instancia de don Tomás Merino Herrero, representado por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida y medidas exactas de la finca

que por fotocopia se adjunta al presente, figurando en la misma la superficie real de la finca dentro de sus linderos, de metros y decímetros cuadrados, que figuran en la escritura.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita así como a los demás ignorados causahabientes de don Jacinto Simal y a don Acelino Medino Diez, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, pueden comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

Primero. — Nuestro representado es propietario de las fincas urbanas, libres de otra carga o gravamen, que describimos, en la localidad de Arbejal, término municipal de Cervera de Pisuerga:

1.—CASA de planta baja y alta, con portalón-corrал y patio, en la calle del Río, sin número (castralmente número 26). Tiene una superficie por planta edificada la casa de cincuenta metros cuadrados (50 m.2) y el portalón corral de cuarenta y siete metros cuadrados (47 m.2) correspondiendo al resto del solar sin edificar veintiséis metros cuadrados (26 m.2). Forma todo ello una única entidad económica de ciento veintitrés metros cuadrados (123 m.2). Linda todo ello: Derecha, entrando Inocencio Simal García; Izquierda, Acelino Merino Diez; y fondo, don Julio Ramos Orejas.

Pertenecía, con carácter privativo, a doña Dionisia Herrero García, quien la adquirió por herencia de su padre don Angel Herrero.

2.—CUADRA-PAJAR, de planta baja (cuadra) y alta (pajar) en la calle del Río, sin número (catastralmente número 18). Sobre una parcela-solar de ochenta y dos metros cuadrados (82 m.2) de superficie, se edificó el inmueble de setenta y cinco metros cuadrados (75 m.2) por planta. Linda: Derecha, entrando Claudio Simal y demás herederos de Jacinto Simal; Izquierda, calleja; y fondo, Acelino Merino Diez.

Pertenecía a doña Dionisia Herrero García y doña Eulalia Merino Herrero, por mitades e iguales partes, quienes la habían adquirido de su esposo y padre respectivamente, don Tomás Merino Isla, por virtud de escritura de herencia otorgada ante el señor Notario que fue de Cervera de Pisuerga, don Narciso Martín Abril, el día 24-02-1958, número de su protocolo 142.

3.—CASA de planta baja y alta (piso) con patio-corrал, hornera, y huerto colindante, en la calle San Antón, sin número, por donde se accede, al igual que por la parte trasera por un paso de 3 metros de ancho. Sobre una parcela-solar de ciento doce metros cuadrados (112 m.2) se edificó la vivienda de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m.2) por planta, con anejos, separados de la casa por un terreno de paso de 3 metros de ancho, al fondo de la misma, de corral y hornera de unos ochenta metros cuadrados (80 m.2). Colindante a la misma, si bien, separado por calle pública, a la derecha, existe un huerto de unos veintinueve metros cuadrados (29 m.2) de superficie.

Linda el conjunto de la casa, patio y hornera con: Derecha, entrando Francisca García Diez, Valentín Rueda Merino y calle pública; izquierda, Valentín Rueda Merino y Francisca García Diez; Fondo, calle pública; y frente,

calle San Antón; y linda el huerto, con: Al frente y a la derecha, huerto de Valentín Rueda Merino; Izquierda, calle y fondo, Fernando Merino Diez.

Pertenecía a doña Felisa Merino Herrero, quien lo había adquirido por herencia de su padre don Tomás Merino Isla, según escritura otorgada ante el señor Notario don Narciso Martín Abril, el día 24-02-1958, número de su protocolo 142.

Segundo. — Todas las fincas descritas se hallan catastradas a favor de mi mandante, a saber:

LA NUM. 1, con una superficie de 123 m.2 de solar, como acredito con el recibo del impuesto y certificado extendido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Palencia, que acompaño a los documentos núm. 1 y 2, respectivamente.

LA NUM. 2, con una superficie de 82 m.2 de solar, como acredito con el certificado extendido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Palencia, que acompaño al documento núm. 3.

LA NUM. 3, con una superficie de 112 m.2 de solar, donde se edificó la vivienda de 55 m.2 por planta; el corral y hornera anexos, de 80 m.2, y el huerto de 29 m.2 de superficie, como acredito con el recibo del impuesto y certificados del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Palencia, que acompaño a los documentos números 4, 5, 6 y 6 bis, respectivamente.

Tercero. — La situación registral de las fincas antedichas es:

LA NUM. 1, no figura inscrita a favor de persona alguna.

LA NUM. 2, figura inscrita, como la registral núm. 1.512, al tomo 63, libro 2, folio 31, a nombre de doña Dionisia Herrero García y doña Eulalia Merino Herrero, por mitades indivisas, adquirida hereditariamente, con una superficie de 77,32 m.2 (cuando la real es la expresada al hecho primero).

LA NUM. 3, figuraba inscrita al tomo 63, libro 2, folio 47, a nombre de doña Felisa Merino Herrero, adquirida hereditariamente; hoy a nombre de mi mandante al mismo tomo, libro y folio, con una superficie de 134 m.2 (cuando la real es la expresada al hecho primero).

5891

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 206/92, promovido por el Procurador Sra. Tejerina de la Mata, en representación de Banco Popular Español, S. A., contra Construcciones Metálicas FAM, S. A., domiciliado en Guardo, Avenida Santander, sin número, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 24 de febrero de 1993, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 24 de marzo de 1993, con rebaja del veinticinco por ciento. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. — No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda. — Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3428000018020692, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Aguilar de Campoo, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la tercera subasta el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera. — Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de haberla verificado en el establecimiento indicado al efecto.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Servirá de tipo para la subasta el de 51.240.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Finca objeto de la subasta

—Tierra de secano, en Valdelera, en término de Guardo, polígono 3, parcela números 85, 434, 433, 435 y 436, de una superficie de una hectárea, veinte áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Camino Carretera Blanca; Sur, Carretera de Guardo a Cantoral; Este, las fincas 427 de Lauro Macho Macho, 437 de Augusto del Blanco Luis, y Camino Campos de la Peña que la separa el número 430 de Isabel Macho Liébana; y Oeste, las fincas 886 de Paula Liébana Santos, 86 de Fidela Villalba Lobato, 89 de herederos de Rufino Prado, 90 de Edmundo Diez Monge, y 91 de Luis Gutiérrez Luis. Esta finca queda dividida por su lindero Este, por el Camino de Campos de la Peña que separa la parcela 434 de las 435 y 436.

Dentro de esta finca existen dos naves industriales, cuya descripción es la siguiente:

a) Nave Industrial, que consta de una sola planta. Sus dimensiones son: veintiséis metros con cuatro decímetros de ancho por cuarenta metros con cinco decímetros de profundidad. En un extremo de la nave y ocupando una superficie en planta de trece metros con cuatro decímetros por cinco metros, es decir, unos sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente, se encuentran las oficinas, almacén y servicios repartidos en dos pisos. La construcción se basa en pórticos metálicos, empotrados doblemente en dos aguas de doce metros con ocho decímetros de luz entre ejes. El cubrimiento es de placas de fibrocemento y el cerramiento de obra de fábrica y ventanas metálicas de hormigón. A nivel de la cubierta existe un techo falso de aislamiento térmico.

Ocupa una superficie de mil cuarenta metros cuadrados (1.040) de la finca sobre la que se encuentra construida.

b) Nave industrial, que consta de una sola planta. Sus dimensiones son: dieciocho metros de ancho por cuarenta con cinco decímetros de profundidad. En el extremo de la nave y ocupando una superficie en planta de quince metros con cuatro decímetros por diez metros, es decir, unos ciento cincuenta metros y siete decímetros cuadrados aproximadamente, se encuentran las oficinas, exposición, almacén y servicios repartidos en dos pisos. La construcción se basa en pórticos metálicos, empotrados en dos aguas de doce metros con ocho decímetros de luz entre ejes. El cubrimiento es de placas de fibrocemento y el cerramiento de obra de fábrica y ventanales metálicos de hormigón. A nivel de cubierta existe un falso techo de aislamiento térmico.

Ocupa una superficie de setecientos veinte metros cuadrados (720) de la finca sobre la que se encuentra construida.

Inscripción. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.320, libro 48, folio 149, finca 6.372.

Cervera de Pisuerga, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Luis-Angel Ortega de Castro. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.
5938

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, en los autos núm. 139/92, demanda de divorcio, promovida por la Procuradora señora Duque Sierra, en representación de doña Inmaculada Corada Domínguez, vecina de Aguilar de Campoo, calle Villanueva del Río, 7 frente a Mariano Javier Gil González, vecino que fue de Lomilla, hoy en ignorado domicilio y Ministerio Fiscal; por medio de la presente se emplaza al demandado, don Mariano-Javier Gil González, para que dentro del término de veinte días hábiles, comparezca en los autos de referencia con Abogado y Procurador y conteste la demanda de convenirle; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Mariano-Javier Gil González, ante el ignorado domicilio; expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).
5762

SEGOVIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Magistrado - Juez, titular del Juzgado de primera instancia número dos de los de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 207/1989 de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA: En Segovia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José Arturo Fernández García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos del juicio ordinario de menor cuantía, número 207/1989, sobre reclamación de cantidades, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de la entidad «Cerámica Gar-

cía Cuesta, S. A.», domiciliada en la localidad de Nava de Asunción (Segovia), asistida del Letrado señor Martín Pérez; y de la otra, y como demandado, lo herederos y derechohabientes del difunto don Jesús María Blanco Hernández, declarados en rebeldía y en paradero desconocido, la entidad «Blanco y Casares, S. A.», domiciliada en Palencia, declarada en rebeldía y declarada en paradero desconocido, y la entidad de seguros «La Estrella, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada García Martín, asistida del Letrado señor Monedero, y

FALLO: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad «Cerámica García Cuesta, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martín Orejana, contra los herederos y derechohabientes de don Jesús María Blanco Hernández, declarados en rebeldía y en paradero desconocido, contra la entidad «Blanco y Casares, S. A.», declarada en rebeldía y paradero desconocido y contra la entidad de seguros «La Estrella, S. A.», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada García Martín, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma en parte, condenando únicamente a los codemandados herederos y derechohabientes de don Jesús María Blanco Hernández y a la entidad «Blanco y Casares, S. A.», a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 3.432.034 pesetas, más el interés legal devengado por esa cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, aumentado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, con absolución de la codemandada «La Estrella, S. A.», y sin imposición de las costas del pleito a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la notificación de la misma, ante este Juzgado, verificándose ante la Audiencia Provincial, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del tercer día, mando y firmo. Rubricado. — Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — José Arturo Fernández García. — El Secretario (ilegible).
164

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de la empresa anunciadora ESPACIO, y a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que, por resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 7 de enero de 1993, se requiere a la Entidad Social ESPACIO, con domicilio desconocido, para que en el plazo de QUINCE DIAS, proceda a desmontar las vallas publicitarias instaladas sin licencia municipal en Avda. de Madrid, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, advirtiéndole de que, de hacer caso omiso a la presente resolución y transcurrido el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por esta Admi-

nistración Municipal, girándose el importe íntegro de los gastos a la empresa publicitaria, así como las cantidades que por daños y perjuicios pudieran serle exigidas como consecuencia de un retraso en la ejecución de los proyectos que pretende en la zona esta Administración Municipal (art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Palencia, 14 de enero de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible). 218

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de la empresa anunciadora SUPERIR, y a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que, por resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 7 de enero de 1993, se requiere a la Entidad Social SUPERIR, con domicilio desconocido, para que en el plazo de QUINCE DIAS proceda a desmontar las vallas publicitarias instaladas sin licencia municipal en Carretera de León, de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, advirtiéndole de que, de hacer caso omiso a la presente resolución y transcurrido el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por esta Administración Municipal, girándose el importe íntegro de los gastos a la empresa publicitaria, así como las cantidades que por daños y perjuicios pudieran serle exigidas como consecuencia de un retraso en la ejecución de los proyectos que pretende en la zona esta Administración Municipal (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Palencia, 14 de enero de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible). 217

ALAR DEL REY

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alar del Rey, 14 de enero de 1993. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio. 205

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 10 de diciembre de 1992, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

—Solar de 123 metros cuadrados, que lindan: norte, con fincas urbanas particulares; sur, arroyo; este, camino; y

Oeste, con don Alfredo Campo, hoy don Pedro López, al pago "Fuente del Val" y a segregar de la finca matriz, finca número 2 de la hoja 8.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 113.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 2.260 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el cuatro por ciento del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el

precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma de licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de

Calahorra de Boedo, 14 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Isidoro Martín.

5794

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 1992, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. 1/92, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
112000	8.000	1.722.902
112100	1	1.203.696
114100	500	184.500
114200	36.429	940.829
122100	130.910	1.430.910
122600	160.000	433.423
123000	41.290	251.290
448000	82.900	562.900
560700	576.554	1.776.554
562200	6.523.230	9.173.230
576100	3.000.000	3.000.000

Recursos a utilizar

—Del Remanente Líquido de Tesorería: 7.592.647 pesetas.

—Mayores ingresos: 2.967.167 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 7.956.621 pesetas.

Capítulo 2.º: 7.060.964 pesetas.

Capítulo 3.º: 150.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 1.732.900 pesetas.

Capítulo 6.º: 42.008.784 pesetas.

Capítulo 7.º: 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9.º: 441.052 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrejón de la Peña, 29 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

241

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, acordó la aprobación del contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes:

a) Clase de la operación: Préstamo.

b) Entidad con la que se efectúa: Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

c) Destino del crédito: Financiación de obras incluidas en Planes Provinciales.

d) Plazo de amortización: Seis años.

e) Importe total del préstamo: 1.500.000 pesetas.

f) Importe de la amortización de cada anualidad: 295.526 pesetas.

g) Tipo de interés: Tasa del cinco por ciento.

h) Recursos que se afectan en garantía: Recursos cuya recaudación está encomendada a la Excm. Diputación Provincial y recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.

i) Carga financiera anual: 627.150 pesetas.

j) Porcentaje que representa la carga financiera: 12,08 por ciento.

En consecuencia, queda el expediente expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de que puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 2 de enero de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas.

207

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

7. Transferencias de capital:

Anterior: 362.109 pesetas.

Aumentos: 1.137.891 pesetas.

Total: 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Payo de Ojeda, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

242

SALDAÑA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saldaña, 18 de enero de 1993. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

204

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización de la C.^a de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta para el aprovechamiento de los pastos del Monte "Los Propios", de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 118, 122 y 123 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el Pliego de Condiciones económico administrativas que regirá en dicha subasta por espacio de ocho días y si no hubiera reclamaciones seguirá computándose el plazo de l'citación hasta los veinte días.

1.—*Objeto de la subasta.* — Es objeto de la subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes del Monte de Utilidad Pública núm. E-11, "Los Propios", de este Ayuntamiento.

2.—*Duración del contrato.* — Desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1997.

3.—*Tipo de licitación.* — Se fija en 225.000 pesetas. al alza, para cada uno de los cinco años de duración del contrato.

4.—*Garantías.* — Provisional: 10.000 pesetas; Definitiva: 4% precio adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.—*Apertura de pliegos.* — En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de admisión de proposiciones.

7.—*Pliego de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento.

8.—*Modelo de proposición.*

Don mayor de edad, vecino de, y con DNI número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta del "Aprovechamiento de Pastos Sobrantes en el Monte Los Propios", de esta localidad, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato, 11 de enero de 1993. — El Alcalde, F. González.

181

VILLAMARTIN DE CAMPOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1993, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la modificación del artículo 6.º de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, referente a la cuota tributaria.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo quedan expuestos

al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamartín de Campos, 18 de enero de 1993. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

206

VILLAMERIEL

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villameriel, 16 de enero de 1993. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

238

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de enero de 1993, el proyecto técnico de la obra número 21, titulada «Alumbrado público en Naveros de Pisuerga», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Naveros de Pisuerga, 5 de enero de 1993. — El Presidente, José Aurelio Alonso.

208

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Congosto de Valdavia

239